



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo laboral

Radicado:051543112001**2022-0014100**

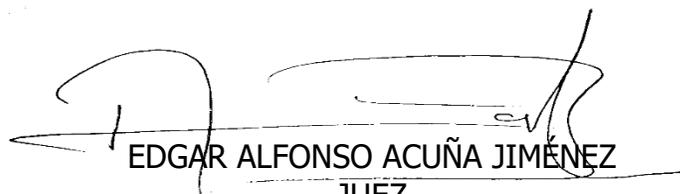
Decisión : Aprueba liquidación de costas- No ordena entrega de títulos por falta de liquidación del crédito o costas en firme.

Con forme lo indica el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede, a favor de las demandantes señoras ADRIANA PATRICIA ISAZA MORENO y SANDRA MILENA ISAZA MORENO y a cargo de la parte demandada AFP COLPENSIONES, en la suma de \$6.837.765,7

De otro lado, solicita la parte demandante la entrega de un depósito judicial constituido a favor del presente proceso, sin embargo, a la fecha y pese a haberse indicado en sentencia del 10 de julio, la obligatoriedad de la partes de realizar la presentación de la liquidación del crédito, a la fecha tal liquidación no ha sido presentada, por lo que no es viable la entrega del depósito judicial existente en el proceso, por no darse los presupuestos indicados en el artículo 447 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se requiere al ejecutante para que presente la liquidación del crédito, en los términos indicados en la sentencia No. 22 del 10 del mes y año en curso.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

**Laboral 001**  
**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **640e3d55f3ce51051ab689f1d4640eb45964a0b99d4cb7bb2fd605a20a5d0d65**

Documento generado en 18/07/2023 02:04:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**